



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 707/2026

APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE LISTADO DE PRESELECCIÓN DE CONCURSO SIRSD-S Nº1 REGIONAL ÑUBLE 2026.

Chillán, 01/07/2026

VISTOS:

Agricultura, reglamentario de dicho cuerpo legal; La resolución exenta N° 234 de 2026 de convocatoria a concurso N° 1 Regional Ñuble, la resolución exenta N° 252, de 2026, que aprueba las bases respectivas del concurso N°1, regional Ñuble 2026; Resolución Exenta N° 378 de 2026 que designa Comisión Revisora todas de esta procedencia; Decreto exento N° 16 de 2024 que fija la tabla de costos para el año 2024; Ley 21.796 de presupuesto del Sector Publico 2026, la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República; y Resolución Exenta RA N° 240/670/2026 que Nombra Subrogación del Director Regional SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de abril de 2026 se cerraron las postulaciones al concurso N° 1 Regional Ñuble 2026, recibándose 37 postulaciones.
2. Que, de conformidad a lo señalado en la normativa vigente y en las bases aprobadas para el concurso, la Comisión Revisora designada mediante resolución exenta N° 378/2026 ha procedido a la revisión de las postulaciones del Concurso N°1 Regional Ñuble 2026.
3. Que, una vez terminada esa revisión, se ha realizado el proceso de admisión, cálculos de bonificación y puntajes en la base de datos oficial del sistema de los postulantes, reglamentariamente habilitados para ese efecto, resultando 24 planes de manejo preseleccionado.
4. Que, como resultado de lo anterior, y de las Bases respectivas, se ha determinado el listado de preselección del concurso indicado, correspondiendo aprobación de la nómina mediante acto administrativo correspondiente.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO					
DIVISION RECURSOS NATURALES RENOVABLES					
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS					
Listado de Postulantes Preaprobados en Proceso Automático					
Región : DEL ÑUBLE					
Concurso N° 1 Regional Ñuble Temporada - 2026					
Número	FOLIO	PRODUCTOR	COMUNA	BONIFICACION	PUNTAJE

1	169620011	ARRIAGADA VIELMA ALFONSO JAVIER	PINTO	\$ 7.248.512	1295
2	169620001	TORRES JARPA MARCIAL ARNOLDO	PINTO	\$ 6.781.327	928
3	169620004	SOCIEDAD AGRICOLA MUÑOZ MIERES LIMITADA	YUNGAY	\$ 4.779.877	881
4	169620009	CORTES ARIAS CRISTIAN ALFREDO	PINTO	\$ 6.384.511	878
5	169620006	SANDOVAL VIELMA DANIEL ANDRES	COIHUECO	\$10.579.832	875
6	167480000	FERRADA RODRIGUEZ OSCAR EMILIO	BULNES	\$ 9.000.000	838
7	169620008	MENDOZA VILLABLANCA RENE ALEJANDRO	SAN IGNACIO	\$ 4.204.914	826
8	169620007	GUTIERREZ SEPULVEDA MARCO ANTONIO	SAN CARLOS	\$ 793.415	789
9	169620003	RAMIREZ FONSECA TEMISTOCLES	SAN NICOLÁS	\$ 4.341.183	789
10	169620016	FUENTEALBA LOAIZA MIGUEL DEL TRANSITO	SAN NICOLÁS	\$ 2.780.505	787
11	169620010	CASTILLO SALAZAR VICTOR JAVIER	SAN IGNACIO	\$ 5.388.862	777
12	169620005	CHAVEZ CERDA ARTURO ALEJANDRO	PINTO	\$ 1.853.888	760
13	169620015	CARTES BURGOS RICARDO MIGUEL	YUNGAY	\$ 9.047.131	750
14	169620012	AGRICOLA Y FORESTAL FRANCISCO FUENTEALBA EIRL	YUNGAY	\$ 4.931.440	718
15	167480003	RUIZ STANGE CAMILA ANDREA	BULNES	\$ 4.600.000	713
16	167480001	AGRICOLA PITA PAZ SPA	PEMUCO	\$11.100.000	676
17	169500000	SEPULVEDA ROJAS RUBEN ANTONIO	SAN CARLOS	\$ 7.952.674	664
18	167480004	RUIZ STANGE FELIPE ANDRES	BULNES	\$ 4.700.000	639
19	169620013	AGROINDUSTRIA COIPIN LIMITADA	SAN NICOLÁS	\$ 4.770.509	634
20	167480005	RUIZ RODRIGUEZ HERNAN OMAR	BULNES	\$ 1.900.000	585

21	169500004	FLORES JARA JULIO DEL TRANSITO	SAN CARLOS	\$ 6.944.166	563
22	167260000	SOCIEDAD AGRÍCOLA PORVENIR LIMITADA	NINHUE	\$ 2.800.913	370
23	167480006	RUIZ STANGE CATALINA ANDREA	CHILLÁN	\$ 1.200.000	232
24	169220000	NAVARRETE CHANDIA NELSON ANTONIO	ÑIQUÉN	\$ 6.569.951	101

RESUELVO:

1. APRÚEBASE, el listado de Preselección del Concurso N°1 - Regional Ñuble 2026, contenido en el Considerando 4° de este acto.
2. COMUNÍQUESE, mediante aviso publicado en el diario La Discusión de Chillán, el día 06 de julio de 2026, que dicha información estará disponible para los interesados y el público en general en las oficinas del SAG de esta Región y en la página WEB correspondiente del SAG.
3. HÁGASE PRESENTE, a quienes se consideren perjudicados que podrán solicitar la reconsideración de su situación, por escrito y dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación antedicha, esto es, hasta el miércoles 15 de julio de 2026 hasta las 13:00 horas.
4. Podrán presentar una solicitud de reconsideración al Director Regional, aportando los documentos que estimen convenientes, el recurso podrá ser presentado físicamente en las oficinas de partes del servicio o vía correo electrónico, en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico sirsds.nuble@sag.gob.cl.
5. Tratándose del envío por correo electrónico, la solicitud deberá contener con claridad la información requerida, tal como si se trata de documentos impresos en términos de su legibilidad y firmas, así a modo ejemplar, la documentación podrá enviarse utilizando cualquier casilla de correo electrónico (es decir, el remitente podría no ser necesariamente del agricultor), sin embargo, si debe contener adjunto el recurso escrito digitalizado, el cual, debe encontrarse firmado de puño y letra o con la firma electrónica avanzada del recurrente o representante legal de la persona jurídica de que se trate, lo anterior sin perjuicio de la facultad de conceder poder suficiente a un tercero, el cual deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JAVIER IGNACIO CAPPONI PACHECO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ÑUBLE**

ROO/PMM/GMR

Distribución:

- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Encargado Regional (S) Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Marco Jerónimo Miranda Farías - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Angélica Muñoz Quijano - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- José Solís Ferrada - Funcionario/a Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Claudia Valeska Worner Lavín - Oficina Partes (S) Oficina de Partes - Oficina Regional Ñuble

- Juan Alejandro Molina Fuentes - Jefe de Oficina Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- José Orozimbo Contreras Muñoz - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Karina Soledad Solis Sourit - Funcionaria/o Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Mario Gallardo Peña - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelos, Flora y Aguas - Oficina Central
- Rodolfo Javier Guzmán Zúñiga - Profesional División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Gisela Melita Rodriguez - Encargado Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Katherine Valeska Marguirott Vargas - Encargada Regional Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Leonardo Cofré Candia - Encargada Regional (S) Unidad Control de Gestión - Oficina Regional Ñuble
- Vanessa Andrea Venegas Hernández - Profesional RENARE Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Jonathan Enrique Paredes Fuentes - Funcionario Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Esteban Parra Larrain - Funcionario Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Claudia Valeska Worner Lavín - Encargada Regional Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Encargado Regional (S) Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble

Región de Ñuble - Pedro Aguirre Cerda 117, Chillán



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=199853545&hash=1f4ca>